INTRODUCCIÓN

El Consejo Directivo del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia aprobó en la sesión No. 53, efectuada el 17 de diciembre del año 2012, ajustar las tarifas de servicios de acreditación en un porcentaje equivalente al índice de precios al consumidor (IPC) que oficialmente presentara el DANE para el cierre del año 2012 en Colombia. En consecuencia, el porcentaje a aplicar es de 2.44%, equivalente a un incremento de $36.600 pesos.

1. OBJETIVO

Establecer la tarifa de los servicios de acreditación, las cuales incluyen las evaluaciones para: otorgamiento de la acreditación, vigilancia, ampliación, así como para complementarias, extraordinarias y de renovación, realizadas a los Organismos de Evaluación de Conformidad-OEC.

2. DEFINICIONES

2.1. Día – Evaluador: Compuesto por un evaluador líder y un experto técnico o un evaluador líder técnico.
2.2. OEC: Organismo de evaluación de la conformidad, que incluye, pero no se limita a:
   a. Centros de reconocimiento de conductores- CRC
   b. Centros de diagnóstico automotor- CDA
   c. Laboratorios de ensayo, calibración y clínicos.
   d. Organismos de certificación de producto, personas y sistemas de gestión
   e. Organismos de inspección
   f. Entidades de certificación de firmas digitales
   g. Proveedores de ensayos de aptitud

3. TARIFA DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN A LOS OEC

Según lo aprobado por el Consejo Directivo del Organismo Nacional Acreditación de Colombia en 2009-11-06, para todos los Organismos de Evaluación de la conformidad la tarifa base está expresada por día-evaluador.

La tarifa día-evaluador no incluye tiquetes y/o desplazamientos aeropuerto - sede evaluación - aeropuerto y alojamiento, cuando la evaluación se realice en ciudad distinta a la sede del evaluador.

La tarifa se definió una vez el DANE publicó el IPC de 2012 y aplica a todo pago que se efectúe a partir del 1 de enero, por servicios prestados que se ejecuten en el año 2013. Las cuentas de cobro generadas en el 2012 y que a la fecha de publicación de este documento no se hayan pagado, se ajustarán a la nueva tarifa. La tarifa día evaluador para el año 2013 de los servicios de acreditación es de Col $1.536.600. No incluye IVA.

El valor total de un servicio de evaluación, sin incluir IVA, se establece al multiplicar la tarifa día-evaluador por la duración de la evaluación en días, a lo cual se le sumarán los demás costos en que deba incurrir ONAC para el ejercicio de la evaluación y que fueran previamente convenidos con el OEC.

Versión	Fecha de aprobación	Resumen de cambios
01	2008-12-01	Emisión original del documento
02	2009-11-09	La tarifa corresponde a la aprobada por el Consejo Directivo de ONAC el 09 de noviembre de 2009.

REVISÓ: 2013-01-14	APROBÓ: 2013-01-15
GLADYS TORRES TORRES Directora Administrativa y Financiera	FRANCISCO J. PIEDRAHITA D. Director Ejecutivo

03	2012-03-28	Complementación de la información del costo de los servicios de evaluación, día de evaluación y especificación de las tarifas para pago de evaluadores, de expertos técnicos y de expertos de comités de acreditación y apelación.
04	2013-01-11	Se actualiza la tarifa por día - evaluador, con base en la cifra de IPC (2,44%) correspondiente al cierre del año 2012 publicada en la página web del DANE, según certificado obtenido de la página web del DANE el día 21 de enero de 2013. Se suprime del documento la relación de las tarifas de pago de evaluadores y expertos técnicos, incluidos en la versión 03 de fecha 2012-03-28 y se traslada a documento interno.